



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las trece horas del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de diversos asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término, hizo uso de la voz el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-386/2017**, quien sometió a decisión de las magistradas y de los magistrados el proyecto de cuenta en el que propuso lo siguiente:

SUP-JRC-386/2017

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la primera circunscripción plurinominal electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco es la competente para conocer del juicio de revisión constitucional electoral, en términos del Acuerdo Delegatorio 7/2017.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho lo en Derecho corresponda.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la magistrada presidenta Janine M. Otálora, instructora y ponente en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-13/2017**, sometió a consideración de la magistrada y de los magistrados el proyecto de cuenta, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JLI-13/2017

ÚNICO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral pagar la compensación por terminación de la relación laboral al actor, en los términos precisados en esta ejecutoria.

Sometido a votación, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Finalmente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-29/2017**, sometió a consideración del pleno el proyecto de cuenta, en el cual propuso lo siguiente:

SUP-SFA-29/2017

PRIMERO. Es **improcedente** ejercer la facultad de atracción solicitada por Ángel Hernández Miguel y Luis Arsenio Antonio Cervantes.

SEGUNDO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos precisados en la presente sentencia.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las trece horas treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO